

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
1	Todas las Instituciones del Sector Público, excepto los Gobiernos Locales, deben ejecutar en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y enviar sus solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, a más tardar el 16 de octubre de 2024, de conformidad a la calendarización de solicitudes de descargos establecida en la Circular DNBE-001-2024 de fecha 07 de febrero de 2024.	Miércoles 16 de octubre de 2024	Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales	XIII	43
2	Deben realizar los créditos correspondientes en los avisos de cobro, cuando el Estado haya utilizado el mecanismo de compensación para saldar deudas entre las prestadoras de servicios públicos y las instituciones públicas, por lo que tendrán hasta el 31 de octubre de 2024 para realizar la compensación considerando la afectación presupuestaria y los registros contables que esto implica.	Jueves 31 de octubre de 2024	Instituciones prestadoras de servicios/ DGID	XII	39
3	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, será el 15 de noviembre de 2024. Estos anticipos deberán ser regularizados tal como lo dispone el artículo 25 del presente Acuerdo, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados en el Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto, TÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES, artículo 89 FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS.	Viernes 15 de noviembre 2024	Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	II	5
4	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones, deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla del mes de noviembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 15 de noviembre de 2024.	Viernes 15 de noviembre 2024	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	29
5	En caso de incumplimiento por parte de las instituciones públicas, las empresas prestadoras de servicios tendrán hasta el 29 de noviembre de 2024 para solicitar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la retención de cuotas de compromiso de aquellas instituciones que les adeudan, con la finalidad que estas últimas puedan priorizar el pago de servicios públicos.	Viernes 29 de noviembre de 2024	Instituciones prestadoras de servicios/ DGID	XII	39
6	Las Instituciones del Sector Público que han firmado Convenios Interinstitucionales con la Dirección Nacional de Bienes del Estado, tendrán hasta el 02 de diciembre de 2024, previa autorización por escrito, para culminar el ingreso de bienes pendientes en gestiones anteriores (inventario inicial), en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	Lunes 2 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	XIII	45

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
7	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 correspondientes a la planilla del decimotercer mes de salario, para todas las modalidades de contratación, el 09 de diciembre de 2024. Se establece el 12 de diciembre de 2024, como fecha límite para la firma de los F-01 correspondientes a planillas complementarias que se generen para el pago de este concepto	Jueves 12 de diciembre de 2024	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	29
8	Todas las Instituciones del Sector Público excepto los Gobiernos Locales, tienen hasta el 15 de diciembre de 2024 para incorporar al Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el Inventario de Bienes Muebles por objeto de gasto que se hayan afectado en la gestión 2024.	Domingo 15 de diciembre de 2024	Todas las Instituciones del Sector Público excepto los Gobiernos Locales	XIII	40
9	Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) tienen como fecha máxima el 16 de diciembre de 2024, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cumpliendo previamente con los requisitos legales. Se exceptúa el grupo de gastos de Servicios Personales, que se regirá por lo establecido en el Capítulo IX.	Lunes 16 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	II	3
10	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla mensual de diciembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 16 de diciembre de 2024.	Lunes 16 de diciembre de 2024	Subgerencias de recursos humanos	IX	29
11	Para la firma de los documentos de Operaciones Contables que no requieran afectación presupuestaria, debido a que afectaron presupuesto en años anteriores, tendrán como fecha máxima el 20 de diciembre de 2024.	Viernes 20 de diciembre de 2024	Instituciones de la Administración Central y Descentralizada	II	6
12	Los F-01 de las planillas complementarias por cualquier concepto, deben estar firmados a más tardar el 20 de diciembre de 2024.	Viernes 20 de diciembre de 2024	Subgerencias de recursos humanos	IX	29
13	La Tesorería General de la República (TGR) e Instituciones que cuenten con delegación de pago, deben concluir todo el proceso de pago de los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio de Compra de Divisas (OCD), Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI), a más tardar el 23 de diciembre de 2024, sin excepción, debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	Lunes 23 de diciembre de 2024	Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas, TGR	III	8
14	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC en euros el 23 de diciembre 2024	lunes 23 de diciembre 2024	Instituciones del Sector Público	III	10
15	La devolución de fondos correspondientes a ejecución de gastos de ejercicios anteriores con fuente de financiamiento externo, debe realizarse a más tardar el 26 de diciembre de 2024, mediante el depósito respectivo en las Cuentas Generales de Ingresos de la TGR (Lempiras, Dólares y/o Euros) y la elaboración del formulario de Ejecución de Ingresos (F-02), en atención al procedimiento aprobado para tal fin.	jueves 26 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público / Administración Central, TGR, Crédito Público.	VI	21

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
16	Las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) deben ser remitidas por el titular de cada institución a la máxima autoridad de la SEFIN, con las justificaciones correspondientes. Estas solicitudes deben enviarse en formato físico a más tardar el 4 de noviembre de 2024 y en formato digital, con el sello de recibido del Despacho Ministerial de SEFIN, a través del correo electrónico gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn , las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, en cumplimiento de los artículos 229 y 230 del Decreto Legislativo No. 62-2023, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024.	Viernes 27 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	I	1
17	El 27 de diciembre de 2024 es la fecha límite para que las instituciones del Sector Público registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), las modificaciones presupuestarias relacionadas a traslados internos conforme a lo establecido en el artículo 235 del Decreto Legislativo No. 62-2023.	Viernes 27 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	I	1
18	El medio de pago Transferencias Bancarias (TRB) estará habilitado hasta el 27 de diciembre de 2024. Los documentos que se encuentren firmados y no pagados a esa fecha se trasladarán a la gestión 2025.	Viernes 27 de diciembre de 2024	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas, TGR, Crédito Público	III	7
19	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC en moneda nacional será el 27 de diciembre de 2024	viernes 27 de diciembre 2024	Instituciones del Sector Público	III	10
20	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC en dólares será el 27 de diciembre.	viernes 27 de diciembre 2024	Instituciones del Sector Público	III	10
21	En el caso, de la rendición de anticipos de fondos rotatorio de existir montos no utilizados, estos deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), a más tardar el 27 de diciembre de 2024, utilizando el mecanismo boleta de depósito pre emitida que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente	Viernes 27 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público / Administración Central	VII	25
22	De existir remanentes de los anticipos de fondos, deben reintegrarlos a la cuenta de origen a más tardar el 27 de diciembre de 2024.	Viernes 27 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	VIII	27
23	El proceso para hacer efectivo los medios de pago denominados: Oficio Título Valor (OTV), Otros (OTR) y Pagos entre Entidades de la CUT (PEC), deben estar concluidos a más tardar el 30 de diciembre de 2024.	Lunes 30 de diciembre de 2024	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	III	9
24	Las Transferencias Bancarias (TRB) que se encuentren en estado GENERADO y que no se enviaron en ningún lote de pago en la fecha máxima establecida para este medio de pago, deben ser anuladas por parte de la Tesorería General de la República (TGR) o usuarios de las Tesorerías en las Instituciones que tienen delegado el pago a más tardar el 30 de diciembre de 2024. La TGR una vez enviado el último lote solicitará deshabilitar los perfiles de usuario de priorización.	lunes 30 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	III	11

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
25	<p>Las Instituciones/Unidades Ejecutoras que recibieron anticipos de la Tesorería General de la República (TGR) o de Tesorerías Institucionales para Fondos Rotatorios, mediante formularios de Registro de Ejecución de Gastos F-01 de Operación Contable, tal y como es mencionado en el CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS; deben elaborar los correspondientes formularios de Ejecución de Gastos F-07 de Cambio de Imputación, afectando los objetos de gasto según corresponda, a más tardar el 30 de diciembre de 2024.</p> <p>Cuando existan montos no utilizados, estos deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), a más tardar el 27 de diciembre de 2024, utilizando el mecanismo boleta de depósito pre emitida que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente. Los saldos no reintegrados de estos Fondos al 30 de diciembre de 2024 serán responsabilidad directa del titular del fondo y por tal motivo sujeto a la ejecución de las fianzas/ garantías correspondientes</p>	Lunes 30 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público / Administración Central	VII	25
26	Los F01 que correspondan a pagos complementarios del grupo del gasto Servicios Personales (Grupo 10000) por cualquier concepto que no son operados a través del sistema SIARH, deben estar firmados a más tardar el 30 de diciembre de 2024.	Lunes 30 de diciembre de 2024	Subgerencias de recursos humanos	IX	30
27	Los empleados o funcionarios responsables de gestionar el registro de pago de planillas docentes por cualquier concepto y a través del Sistema de Administración de Docentes del SIAFI, deben obtener la firma de documentos F-01 a más tardar el 30 de diciembre del 2024.	Lunes 30 de diciembre de 2024	Subgerencias de recursos humanos	IX	33
28	Los Gobiernos Locales registrarán y aprobarán sus modificaciones presupuestarias a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) a más tardar el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y lo establecido en el Decreto No. 25-2016 que contiene la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus reformas.	Martes 31 de diciembre de 2024	Gobiernos Locales	I	2
29	Los Gobiernos Locales tienen como fecha máxima el 31 de diciembre de 2024 para el registro y aprobación de formularios y/o expedientes de gastos en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).	Martes 31 de diciembre de 2024	Gobiernos Locales	II	4
30	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), emitirán pagos mediante cheque a través de la Cuenta Única de Tesorería Municipal, según saldos disponibles en las libretas a más tardar el 31 de diciembre de 2024.	martes 31 de diciembre de 2024	Gobiernos Locales	III	12
31	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), tendrán como fecha máxima para el traslado de fondos entre cuentas bancarias y su debido registro en el sistema, el 31 de diciembre de 2024.	martes 31 de diciembre de 2024	Gobiernos Locales	III	13

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
32	Los documentos del gasto que se encuentren en el momento del Gasto: Pre-compromiso y/o compromisos en estado APROBADO que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2024, serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la Contaduría General de la República o de las Instituciones Descentralizadas que correspondan, con la frase Reversión por cierre de gestión, conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales.	martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	IV	14
33	Las Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que tengan documentos en el momento del gasto de devengado en estado APROBADO y no FIRMADO, deben realizar la Reversión de los Documentos a más tardar el 31 de diciembre de 2024. En el caso de no hacerlo, el sistema en el proceso de cierre presupuestario hará la REVERSIÓN de los documentos F-01 independientemente donde se originó su registro (interfaz o carga directa en el SIAFI).	martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	IV	15
34	Los documentos del gasto (F-01) convertidos de ejercicios anteriores al 2024 en estado firmado pendientes de pago y que no exista compromiso legal de pago, deben ser revertidos por los responsables de cada Institución a más tardar el 31 de diciembre de 2024.	Martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	IV	17
35	Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el presente ejercicio, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso; F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando el pago y/o cargo (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en el presente ejercicio fiscal.	martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	VI	19

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
36	<p>Las Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener registradas todas las transacciones de ingresos y gastos correspondiente a fondos propios, donaciones y créditos fiscales, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, utilizando el mecanismo de registro de ejecución de ingresos y gastos correspondientes.</p> <p>Asimismo, las instituciones que están aplicando lo dispuesto en los Decretos No. 26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo; Decreto No. 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones y otros que se aprueben en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2024, deben realizar la regularización en el SIAFI, siguiendo los procedimientos establecidos, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.</p>	martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones de la Administración Central	VI	22
37	<p>Las Instituciones Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener regularizadas todas las transacciones de ingresos y gastos a más tardar el 31 de diciembre de 2024, utilizando los formularios F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva.</p>	martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	VI	23
38	<p>Los Gobiernos Locales deben regularizar todas aquellas operaciones de ingresos y gastos a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), a más tardar el 31 de diciembre de 2024, afectando las cuentas bancarias donde se administran los fondos municipales; a excepción de las que no operan en SAMI, las cuales deberán llevar un control propio de estos registros.</p>	martes 31 de diciembre de 2024	Gobiernos Locales	VI	24
39	<p>En los Gobiernos Locales los anticipos otorgados para el manejo de fondos rotatorios se gestionarán por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), debiendo registrar y aprobar su liquidación final a más tardar el 31 de diciembre de 2024. En caso de existir fondos remanentes deben reintegrarse a las cuentas de origen previo a su liquidación.</p>	Martes 31 de diciembre de 2024	Gobiernos Locales	VII	26
40	<p>Los documentos de gastos de operación contable (OPC) que hayan sido autorizados conforme lo establecido en el procedimiento PRO-003 Registro de Fideicomisos en SIAFI aprobado a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deben ser regularizados en el SIAFI a través de un formulario de gasto (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 31 de diciembre de 2024.</p>	Martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones del sector público	VIII	27

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
41	Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar, deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 31 de diciembre de 2024.	Martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones del sector público	VIII	27
42	La Tesorería General de la República (TGR), debe identificar los Débitos y Créditos pendientes de conciliar y gestionar con los responsables, el registro de las transacciones correspondientes en el SIAFI, producto de las operaciones efectuadas por el Banco Central de Honduras (BCH) en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y el resto de las cuentas bancarias, como, por ejemplo: los relacionados con el pago del servicio de la deuda, demandas judiciales, cargos bancarios u otros gastos. Esta actividad debe realizarse de forma continua y completarse al cierre de cada mes. Los trámites pendientes deben registrarse a más tardar el 31 de diciembre del 2024.	Martes 31 de diciembre de 2024	TGR	XI	36
43	Los Gobiernos Locales con base en la información de los débitos y créditos realizados en sus cuentas bancarias, deben registrar y conciliar estas operaciones de forma periódica a más tardar el 31 de diciembre de 2024; con excepción de las municipalidades que no operan en SAMI, las cuales deben llevar un control propio de estos registros.	Martes 31 de diciembre de 2024	Gobiernos Locales	XI	38
44	Para el registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), estará habilitado hasta el 31 de diciembre de 2024 y deben concluir los procesos en tiempo y forma. Todos los registros que se encuentren en estado Elaborado, Verificado, es decir lo no APROBADO serán automáticamente eliminados en el proceso de cierre del ejercicio fiscal 2024. Lo eliminado en el proceso de cierre 2024 debe habilitarse para continuar el proceso en el Ejercicio Fiscal 2025. En casos excepcionales debidamente justificados cuando las compras se realicen en el mes de diciembre de 2024 y que no se logren registrar en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado a más tardar el 31 de diciembre de 2024, deberán ser registradas como inventario inicial para continuar el proceso de registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación en el Ejercicio Fiscal 2025.	Martes 31 de diciembre de 2024	Instituciones del Sector Público	XIII	42
45	Debe aprobar las solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles que cumplan con las normativas establecidas a más tardar el 31 de diciembre de 2024 (requerimientos administrativos y registros en SIAFI).	Martes 31 de diciembre de 2024	DNBE	XIII	43

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
46	La Contaduría General de la República debe elaborar un informe de Anticipos no Liquidados de la Administración Central al cierre del Ejercicio 2024 y remitirlo a la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previa revisión a lo interno de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, a más tardar el 20 de enero de 2025 para su remisión al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de enero de 2025. Asimismo, los demás entes Contables informarán al Tribunal Superior de Cuentas, quien en caso de incumplimiento ejecutará las acciones legales conducentes para la aplicación del artículo 122 del Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto.	viernes 31 de enero de 2025	CGR	VIII	28
47	Todas las cuentas bancarias incluyendo las libretas de las Cuentas Únicas de la Tesorería General de la República, deben estar conciliadas a nivel de libro banco a más tardar el 31 de enero de 2025.	Viernes 31 de enero de 2025	Instituciones del Sector Público	XI	35
48	<p>Deben remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) en el formato establecido por esta Dirección, lo siguiente:</p> <p>1. Para instituciones del sector público: Reporte de Inventario General generado desde SIAFI con el perfil correspondiente. Asimismo, deberán remitir reporte donde conste cuales son los bienes muebles de uso bajo su administración dentro y fuera del Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).</p> <p>En el caso de Gobiernos Locales, remitirá inventario de bienes muebles de uso en formato Excel (manual), en tanto ingresa sus activos al módulo correspondiente en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).</p> <p>2. Actualización del inventario de bienes inmuebles acompañando el título traslativo de dominio debidamente registrados en el Instituto de la Propiedad y que no se encuentren registrados en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).</p> <p>3. Copias de Contratos en los cuales las Instituciones del Sector Público figuren como arrendador o como arrendatario y/o comodatos de bienes muebles e inmuebles donde aparezca como comodante o comodatario.</p> <p>4. El inventario de bienes de consumo. Lo anterior debe ser remitido a más tardar el 31 de enero de 2025 en formato comprimido (dar, Zip) a las siguientes direcciones de correo electrónico: normas@dnbe.gob.hn y transparencia@dnbe.gob.hn; en los formatos establecidos por la DNBE y que se encuentran publicados en la página web en el enlace: www.dnbe.gob.hn/formatos</p>	Viernes 31 de enero de 2024	Instituciones del sector publico menos gobiernos locales	XIII	41

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
49	<p>Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales, deben remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables, en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, a más tardar el 31 de enero de 2025, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público, vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas. La Contaduría General de la República CGR no aceptará cifras preliminares.</p>	Viernes 31 de enero de 2025	CGR	XIV	46
50	<p>El Servicio de Administración de Rentas SAR deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2025, lo siguiente: 1.Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar 2.Saldos acumulados de los Ajustes Tributarios vigentes líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito 3. Saldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada 4. Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Obligado Tributario mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI 5. Información sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Comité Interinstitucional, 6.Información sobre el inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado de Honduras que contenga descripción del tipo de demanda, monto e Institución.</p>	Viernes 31 de enero de 2025	SAR	XIV	48
51	<p>La Administración Aduanera de Honduras deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2025, lo siguiente: 1.Saldos acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros, por tipo de impuestos del ejercicio anterior y actual, provenientes de la Declaración Única Centroamericana DUCA 2. Saldos acumulados por cobrar de los ajustes aduaneros líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos Manuales registrados y aprobados en el SIAFI 3. Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago por tipo de impuesto, del ejercicio anterior y del actual. 4.Saldos acumulados a favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas por Pagar) por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI al 31 de diciembre de 2024.</p>	Viernes 31 de enero de 2025	AAH	XIV	49

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
52	<p>del Presupuesto, la Procuraduría General de la República debe informar a más tardar el 31 de enero de 2025, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El saldo detallado de la Responsabilidad Fiscal de funcionarios públicos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024. 2. El inventario de los procesos judiciales a favor y en contra del Estado de Honduras identificando la instancia judicial en la que se encuentran al 31 de diciembre de 2024, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativa, penal, civil, etc.) y la pretensión económica, incluidas las demandas en el extranjero. 	Viernes 31 de enero de 2025	PGR	XIV	50
53	<p>Las Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales, deben presentar a la Contaduría General de la República a más tardar el 31 de enero de 2025, un inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado al 31 de diciembre de 2024, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativo, penal, civil, etc.) y la pretensión económica. .</p>	Viernes 31 de enero de 2025	Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales	XIV	51
54	<p>La Superintendencia de Alianzas Público- Privadas (SAPP) debe entregar a más tardar el 31 de enero de 2025, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe del estado de los proyectos bajo la modalidad de Alianza Público- Privada al 31 de diciembre de 2024, según los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la República. 2. Detalle de los activos que se concedieron al 31 de diciembre de 2024. 3. Detalle de los activos que se adquirieron y posteriormente se devolvieron al concedente o se transfirieron al nuevo concesionario al 31 de diciembre de 2024. 4. Ficha de cada uno de los proyectos que contenga la inversión financiera al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmada. 	Viernes 31 de enero de 2025	SAPP	XIV	53

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
55	<p>Las Instituciones del Sector Público que son Fideicomitentes de los distintos fideicomisos constituidos con fondos públicos deben presentar a más tardar el 31 de enero de 2025, lo siguiente:</p> <p>1. Informe de rendición de cuentas e información financiera y contable de los Fideicomisos en proceso de liquidación por parte de las Instituciones Fideicomitentes.</p> <p>2. El reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). En cuanto a las Instituciones que no forman parte de la Administración Central y son beneficiarias de los Fondos en Fideicomisos que se encuentran en proceso de liquidación, deben presentar a la Gerencia Administrativa de la Institución Fideicomitente, la información necesaria para el registro contable correspondiente.</p>	Viernes 31 de enero de 2025	Instituciones del Sector Público que son Fideicomitente	XIV	54
56	<p>Las Instituciones de la Administración Central deben elaborar y aprobar los asientos manuales para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos biológicos e intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos, y presentar a más tardar el 31 de enero de 2025, a la Contaduría General de la República, la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes nacionales al 31 de diciembre de 2024.</p>	Viernes 31 de enero de 2025	Instituciones de la Administración Central	XIV	55
57	<p>Las Instituciones de la Administración Central deben remitir a más tardar el 31 de enero 2025, un oficio debidamente firmado, conteniendo un cuadro que detalle los números de los asientos manuales aprobados al 31 de diciembre de 2024, para:</p> <p>1. El registro de bienes de consumo.</p> <p>2. Capitalizaciones de obras terminadas.</p> <p>3. Las relacionadas con la conciliación bancaria.</p>	Viernes 31 de enero de 2025	Instituciones de la Administración Central	XIV	56
58	<p>Las Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas (TEC) a más tardar el 31 de diciembre de 2024 y presentar a la Contaduría General de la República el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 31 de enero de 2025. Las instituciones de la Administración Central deben regularizar la ejecución del gasto y la instituciones Descentralizadas debe registrar la ejecución del ingreso respectivo.</p>	Viernes 31 de enero de 2025	Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas	XIV	57

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
59	La Tesorería General de la República debe informar a más tardar el 31 de enero de 2025, sobre los aspectos siguientes: 1. De los Embargos y las Garantías al 31 de diciembre de 2024: 2. Informe de cumplimiento de la conciliación entre el Módulo de Contabilidad y Tesorería, de las cuentas bancarias y libretas auxiliares de las que son titulares y de las Instituciones Descentralizadas que operan con la Cuenta Única de Tesorería CUT. 3. Priorización de los Oficios de Títulos Valor. 4. Informe de la Deuda Flotante de todas las fuentes al 31 de diciembre 2024	Viernes 31 de enero de 2025	TGR	XV	59
60	La Dirección General de Crédito Público debe entregar referente al Sector Centralizado, Descentralizado y Gobiernos Locales, a más tardar el 31 de enero de 2025, lo siguiente: 1. Reporte al 31 de diciembre de 2024 de los Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central. 2. Reporte al 31 de diciembre de 2024 de los Saldos de Préstamos de Alivios Externos de la Administración Central. 3. Reporte al 31 de diciembre de 2024 de Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central. 4. Reporte al 31 de diciembre de 2024 de Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central. 5. Reporte de cumplimiento de la conciliación entre el SIAFI y el SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central.	Viernes 31 de enero de 2025	DGCP	XV	60
61	La Unidad de Contingencias Fiscales debe remitir informe de obligaciones firmes al 31 de diciembre de 2024, producto de contingencias fiscales por contratos de Asociación Pública Privada, a más tardar el 31 de enero de 2025.	Viernes 31 de enero de 2025	Unidad de contingencias fiscales	XV	61
62	La Dirección General de Fideicomisos debe remitir a más tardar el 31 de enero de 2025, un informe al 31 de diciembre 2024, de los fideicomisos de la Administración Central que se encuentran en proceso de liquidación, con el objetivo de conciliar los saldos y preparar informes comparativos	Viernes 31 de enero de 2025	Dirección General de Fideicomisos	XV	62
63	La información solicitada en los artículos del 48 al 57 del presente Acuerdo, además de ser remitida digitalmente en tiempo y forma, deberá ser enviada en forma física a la Contaduría General de la República, a más tardar el 04 de febrero de 2025.	Martes 4 de febrero de 2025	Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas	XIV	58
64	Una vez conciliadas las operaciones de libro banco, la Tesorería General de la República (TGR) debe cargar los saldos iniciales en la gestión 2025, labor que debe ser completada a más tardar el 11 de febrero de 2025.	Martes 11 de febrero de 2025	TGR	XI	37

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 636-2024 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2024

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
65	En cumplimiento de lo previsto por el artículo 271 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024 y considerando que estas operaciones las realiza la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; finalizado el 31 de diciembre de 2024, las tareas de las Normas para el Cierre que involucran estas operaciones, serán habilitadas por la Contaduría General de la República hasta el 12 de febrero de 2025, previa autorización por escrito para la habilitación de las tareas por parte de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.	Miércoles 12 de febrero de 2025	CGR	XVI	64
66	La Contaduría General de la República elaborará y remitirá al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de marzo de 2025, un Informe detallado de los incumplimientos de plazos establecidos en la presente normativa, por cada institución.	Lunes 31 de marzo de 2025	CGR	XVI	65